



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del balance de destinación específica, Fondo 4-2060 denominado Fondo Rotatorio Préstamos de Calamidad Doméstica, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería en el oficio con radicado No. 2021020010283 del 3 de marzo de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado No.2021020014109 del 24 de marzo de 2021.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional a través del radicado No.2021020014974 del 26 de marzo de 2021, definir el rubro al que se deben incorporar los respectivos recursos.

- d. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a través del radicado No. 2021020015044 del 26 de marzo de 2021, informó el rubro al que se deben incorporar los recursos respectivos.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020015604 del 6 de abril de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020015680 del 7 de abril de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance al proyecto "Administración del programa unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia" contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2060	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$695.101.436	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$695.101.436	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2060	173H	2-3	C45994	220274	\$695.101.436	Administración del programa unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$695.101.436	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Hernández
JUAN GUILLERMO USME HERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Abel Palomno de la Rosa, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	13/04/21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	13/04/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	13/4/21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	13/4/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-4-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.